



CUT: 144718-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 848 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 25 ABR. 2018

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 144718-2017, seguido por la empresa Agrícola Tambo Colorado S.A.C., con RUC N° 20514660396, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos. Asimismo, el citado artículo dispone que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, mediante escrito del visto, el señor Rubén Polanco Del Carpio, en representación de la empresa Agrícola Tambo Colorado S.A.C., solicitó la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, adjuntando los instrumentales que obran a folios 02 al 34 de los actuados;

Que, el expediente fue instruido con actuación de la Administración Local de Agua Pisco, que en mérito a las observaciones del Área Técnica, emitió la Carta N° 671-2017-ANA-AAA.CH.CH.ALA PISCO, mediante la cual hizo de conocimiento que el procedimiento ha sido encauzado a modificación de licencia de uso de agua, además de realizar observaciones de carácter técnico, para cuya subsanación se concedió el plazo legal, el cual fue prorrogado mediante Carta N° 608-2017-ANA-AAA.CH.CH.ALA PISCO;

Que, posteriormente el señor Rubén Polanco Del Carpio, en representación de la empresa Agrícola Tambo Colorado S.A.C., solicitó el desistimiento del procedimiento de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, encauzado



a Modificación de Licencia de uso de agua del predio U.C. N° 03527, ubicado en el sector Pallasca, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica;

Que, de lo señalado se advierte que corresponde aprobar de plano el desistimiento planteado, de acuerdo con lo señalado por el numeral 198.6 del artículo 198° del antes mencionado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2018-ANA-AAA.CHCH-AL/CASE, el Área Legal de esta Dirección, concluye que corresponde aprobar el desistimiento solicitado por la empresa Agrícola Tambo Colorado S.A.C.;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo-Agrícolas, en el sector Pallasca, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, presentado por la empresa Agrícola Tambo Colorado S.A.C., con RUC N° 20514660396, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Agrícola Tambo Colorado S.A.C., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha